



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE MAYO DE 2008	6859
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 23593

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 292/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR WALDO CARRASCO HURTADO EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.- FEBRERO QUINCE DE DOS MIL OCHO.—

**VISTOS.**- La razón secretarial se provee.—

**PRIMERO.**- Por presentado el ciudadano WALDO CARRASCO HURTADO, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: una constancia de posesión, constancia de radicación, una notificación catastral; un formato único de manifestación; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión, un certificado de no inscripción suscrito por la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; dos constancia 397 y 391, un escrito de fecha diez de agosto del dos mil siete, un plano, impuesto predial, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la

posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado entre las calles de Guadalupe Victoria y Santos Degollado, colonia Santa María de Guadalupe, de este municipio, constante de una superficie de (7610.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (47.00) metros con la calle Guadalupe Victoria, al sur 16.00) metros, con la calle Santos Degollado, al este: dos medidas (82.00) metros con Torres de Multivisión y (125.00) metros con propiedad de IRMA PACHECO GARCIA, y al oeste: dos medidas (187.00) metros y (37.80) metros con colindantes pendientes.----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.—

**TERCERO.**- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.—

**CUARTO.**- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos JORGE MORALES RAMIREZ Y ERNESTO ALFONSO ARZOLA RODRIGUEZ.—

**QUINTO.**- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano ubicado entre las calles de Guadalupe Victoria y Santos Degollado, colonia Santa María de Guadalupe, de este municipio, constante de una superficie de (7610.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (47.00) metros con la calle Guadalupe Victoria, al sur: (16.00) metros, con la calle Santos Degollado, al este: dos medidas (82.00) metros con Torres de Multivisión y (125.00) metros con propiedad de IRMA PACHECO GARCIA, y al oeste : dos medidas (187.00) metros y (37.80) metros con colindantes pendientes.—

**SEXTO.**- Notifíquese la radicación del presente juicio a la colindante IRMA PACHECO GARCIA, en el domicilio citado del escrito inicial de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

**SEPTIMO.**- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y toda clase de documentos, la casa número 10, calle sección II, colonia Petrolera, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, HECTOR ARAGON LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARANZA REYNES, EVA PAULINA CONSTANTINO CASTILLO, CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA y la ciudadana DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA, designando como su abogado patrono en el presente asunto al primero de los profesionistas, personalidad que se le reconoce en términos del numeral 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, A 30 DE ABRIL DEL 2008.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 23592.

**DIVORCIO NECESARIO****AL INTERESADO: JOSÉ VIEIRA DA SILVA**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1150/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, EN CONTRA DE JOSÉ VIEIRA DA SILVA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----**

**ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2008.**

**SE ORDENA EMPLAZAR**

**AL DEMANDADO POR EDICTOS**

**CUENTA SECRETARIAL.-** En veinticuatro de abril de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, recibido en fecha once de abril de dos mil ocho. Conste.---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Se recibe escrito signado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA -actora, por medio del cual solicita que el demandado JOSÉ VIEIRA DA SILVA sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha veinticinco de octubre de dos mil siete, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ASUNCION FRIAS OVANDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2007.**

**RAZÓN.** En veinticinco de octubre del dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA.- Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo con fecha once de septiembre del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos, para mayor constancia.---

**SEGUNDO.-** Por presentada a MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, con su escrito de demanda y documentos detallados en el auto de fecha once de septiembre del presente año, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra de JOSÉ VIEIRA DA SILVA, de quien ignora su domicilio, demandándole la prestación que señala en el inciso A) y B) de su escrito que se provee---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracciones VIII y IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Como lo solicita la parte actora MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, y para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, como para lograr el cercioramiento de los hechos y

esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirimir lo relativo a los alimentos en los siguientes:---

Gírense atento oficios al Instituto Federal Electora, a la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Sistema de Agua Potable y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Teléfonos de México (TELMEX), para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados informen a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el señor JOSÉ VIEIRA DA SILVA, como trabajador o patrón y en caso de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, indicar con toda precisión la calidad, domicilio, ingresos, número de trabajadores que estén dado de alta en caso de ser él el patrón y demás datos que contribuyan a resolver el juicio que nos ocupa, contados retroactivamente a partir de la fecha en que se rinde la información solicitada, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 de la Ley Adjetiva Civil invocada, además los artículos 60 del Código Fiscal de la federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Se reserva el emplazamiento hasta en tanto se justifique con documentos idóneos que el demandado es de domicilio ignorado, por tanto, una vez hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo, dese cumplimiento al punto que antecede.--

**SEXTO.-** Se requiere a los ciudadanos MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA Y JOSE VIEIRA DA SILVA, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a que se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salario mínimo generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242, fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**SEPTIMO.-** La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el bufete jurídico ubicado en la calle centenario sin número colonia Reforma centro, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados SERGIO JAVIER CEDILLO ROSILLO, CARLOS SANTANA HERNÁNDEZ ZAPATA, ROSALIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ.--  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que autoriza, certifica y da fe.--

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.**

No. 23594

**INFORMACION DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00283/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,, PROMOVIDO POR WALDO CARRASCO HURTADO, EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DE DOS MIL OCHO.---**

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a WALDO CARRASCO HURTADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, una manifestación de predios urbanos, expedido por la Dirección de Finanzas, un formato único de manifestación, expedido por la Dirección de Finanzas, un memorandum número 0301233, un contrato privado de compraventa de derechos de posesión certificado, un certificado negativo, de fecha diez de agosto de dos mil siete, original de dos constancias números 390 y 396, una certificación catastral, cinco recibos de pago del impuesto predial, un plano original, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Guadalupe Victoria de la colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2900.00 m<sup>2</sup> (DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con la calle sin nombre; al sur: 29.00 metros con la calle Guadalupe Victoria, AL ESTE: 100.00 metros con propiedad del señor Modesto Salgado Román, y AL OESTE: 100.00 metros, María Dolores Acosta Rodríguez.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

**TERCERO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se

encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.---

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de JORGE MORALES RAMIREZ y ERNESTO ALFONSO ARZOLA RODRIGUEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes MODESTO SALGADO ROMAN y MARIA DOLORES ACOSTA RODRIGUEZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.--

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 10 de la calle sección 11 de la colonia Petrolera de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, HECTOR ARAGON LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, EVA PAULINA CONSTANTINO CASTILLO, CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA pasante de derechos DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 23581

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

C. AMABLE SANCHEZ VILLARREAL. (ACTORA)

DOMICILIO: CALLE MOCTEZUMA NUMERO 625 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 532/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMABLE SANCHEZ VILLARREAL, CON FECHA: QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRANTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:—

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.—**

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano AMABLE SANCHEZ VILLARREAL, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de un oficio número 580, de fecha catorce de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documentos que acompaña consistentes en: Copia simple del oficio 580 antes citado, Una certificación de fecha cinco de marzo del año actual, copia simple de un plano, una constancia de radicación de fecha nueve de julio del año dos mil siete, expedida por el delegado municipal del fraccionamiento solidaridad (colonia Jacinto López). un formato único de manifestación de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la Dirección de Finanzas, subdirección de catastro, un recibo de pago predial con folio número 74992, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, un recibo de ingresos con folio número 0584, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, una certificación de valor catastral de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un formato único para solicitud de valor catastral, de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un memorando número 200702075, de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la dirección de finanzas de esta localidad, promoviendo Diligencias de información de Dominio, mediante

Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en esquina formada por las calles Gardenias y jazmín del fraccionamiento solidaridad, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 30.00 metros con AREA DE PROTECCIÓN DE LA LAGUNA PRIMERA; al Sur 30.00 metros con CALLE JAZMÍN; al Este 15.00 metros con CALLE GARDENIAS; al Oeste 15.00 metros con propiedad de ABDIAS ESTEBAN ARCE.

**SEGUNDO.-** con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos de Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regrístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Publico adscrito a este juzgado así como al Registrador Publico y de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.-** gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveido en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la

información testimonial de los ciudadanos, ARTURO ARENA ULLOA, ELOISA FOTI VAZQUEZ Y DEYSI HERNANDEZ MUÑOZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

**QUINTO.-** Notifíquese al colindante ABDIAS ESTEBAN ARCE, en su domicilio que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Moctezuma número 625 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados JORGE HEREDIAS ARIAS y DENIS HEREDIA GARCIA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

LO QUE COMUNICA A USTED POR MEDIO DE CÉDULA EN VIA DE NOTIFICACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN I, 132 Y 133 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO.—

—  
EN H. CÁRDENAS, TABASCO A 19 DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.—

**ATENTAMENTE  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

**ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL H.  
CÁRDENAS, TABASCO.**

No. 23575

## JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

**C. IRMA ROMERO GOMEZ.****DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NÚMERO 848/2006, RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JUAN JOSE BUSTAMANTE SANCHEZ EN CONTRA DE DORIS Y MARLENE DE APELLIDOS BUSTAMANTE ROMERO, EN CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- lo de cuenta se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ BUSTAMANTE SANCHEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SAS, y por el Director de Administración del IRMA ROMERO GOMEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las ----

copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RÚBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No. 23582

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA AMPARO GUZMAN RIVERA  
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00168/2006** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO COMPAN DIONISIO EN CONTRA DE MARIA AMPARO GUZMAN RIVERA, CON FECHAS OCHO DE ABRIL DOS MIL OCHO Y VEINTE DE FEBRERO DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano JOSÉ ANTONIO COMPAN DIONISIO, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro público de la propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la policía Estatal de Caminos, Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, y los que fueron localizados el actuario Judicial se constituyó a los mismos sin haber localizado a la antes citada, y aún que falta de rendir los informes solicitados a las empresas MVS Multivisión de Tabasco S.A. y Televisión por Cable, pero de seguir esperando los mismos se estaría retrasando el procedimiento del presente juicio, violentando las garantías individuales de las partes contenidas en los numerales 14 y 16 de Nuestra Constitución Política; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer

dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.-----

**AUTO DE INICIO  
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano JOSÉ ANTONIO COMPAÑ DIONISIO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: acta de matrimonio, acta de nacimiento, dos constancias y un traslado mediante los cuales viene a promover juicio DE DIVORCIO NECESARIO en contra de MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la casa marcada con el número 407 de Medellín y Pigüa, como referencia en frutas y verduras o en la calle Río Atoyac Espejo dos número 204 ambos de esta ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte Actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el Actor en la Demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio ó las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** Asimismo se reserva de ser emplazas la parte demandada en su segundo domicilio, en caso de no ser localizada en el primero, sin determinación especial para ello, en términos del artículo 134 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

**QUINTO.-** Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en el andador Río Atoyac número 204, Colonia Espejo Dos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ JESÚS PASCUAL FALCON, designándolo como su Abogado Patrono, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 168/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1149.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 23585

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos LUCIO HERNANDEZ CERINO, JESUS DE DIOS LOPEZ y RAMON DE DIOS DE LA CRUZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número **00210/2008**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En nueve de abril del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito del licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, recibido el siete de abril del presente año. Conste.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

**VISTOS.-** Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado patrono de la parte actora, con su escrito que se provee mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído del veinticuatro de marzo del presente año.---

**SEGUNDO.-** Téngase a los ciudadanos LUCIO HERNANDEZ CERINO, JESUS DE DIOS LOPEZ Y RAMON DE DIOS DE LA CRUZ, con su escrito y anexos consistentes en una certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; una constancia; un plano; convocatoria debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional Delegación Tabasco; una certificación; un Contrato de Donación; mediante el cual vienen promover diligencias de Información Ad-Perpetuam, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, así como a la pasante de derecho MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO, y al ciudadanos WILBERT CASTELLANOS PEREZ, y designando como su abogado patrono al primero de los nombrados personalidad que se le reconoce en virtud de que cumple con lo establecido en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO ubicado en el Ejido el Cometa de la ranhería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-06-35.96 Has. (CERO HECTÁREAS, SEIS AREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO

NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.20 Metros con JULIO SANCHEZ HERNANDEZ; AL SUR en 17.20 metros con CARRETERA A GUATACALCA; AL ESTE en 34.52 metros con CIPRIANO OVANDO OCAÑA; AL OESTE en 33.75 metros con CARRETERA LIBRAMIENTO A JALPA.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los colindantes JULIO SÁNCHEZ HERNANDEZ, quienes tiene su domicilio en la calle Cuauhtémoc sin número y CIPRIANO OVANDO OCAÑA en el Ejido el Cometa de la ranhería la Cruz, ambos de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VÉCES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende en los Periódicos de mayor circulación en el Estado, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual

es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEPTIMO.-** Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado JULIO CESAR MORALES GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de abril del dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00210/2008. Conste.-

En \_\_\_\_ de abril del año dos mil ocho, se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su debida notificación. Conste.---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---**

EXP. NUM: 00210/2008

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ**

No. 23584

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

**CUENTA SECRETARIAL.**- En dieciséis de abril del dos mil ocho, el Secretario Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito suscrito por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, y anexo consistente en un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, recibido el cuatro de abril del año dos mil ocho.---Doy fe.---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado patrono del ciudadano JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, promovente de las presentes diligencias, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto segundo del auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, exhibiendo el certificado negativo o de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de fecha dos de abril del dos mil ocho, el cual se agrega a los

presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.**- En consecuencia, se tiene al ciudadano JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 08-57-40 HECTAREAS (OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 273.20 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA.- AL SUR; 111.62 Y 80.00 METROS CON ASUNCIÓN XICOTENCATL.- AL ESTE; 458.00 METROS CON LORENZO GOMEZ y 65.97 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA Y AL OESTE: 303.00 METROS CON SAMUEL XICOTENCATL.---

**TERCERO.**- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.**- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes MAGDALENA

LOPEZ ZAPATA, ASUNCIÓN XICOTENCATL, LORENZO GOMEZ y SAMUEL XICOTENCATL HERNANDEZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la rancharía Benito Juárez segunda sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 08-57-40, HECTÁREAS (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 273.20 METROS CON MADGALENA LOPEZ ZAPATA, AL SUR: 111.62 Y 80.00 METROS CON ASUNCIÓN ---

XICOTENCATL.- AL ESTE; 458.00 METROS CON LORENZO GOMEZ Y 65.97 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA Y AL OESTE: 303.00 METROS CON SAMUEL XICOTENCATL, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En 16 de abril del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 304/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha \_\_\_\_ del mismo mes y año, se turnó a la actuario para su notificación. Conste. Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 23586

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE 104/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LEONEL LOPEZ FUENTES, Y CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En dieciocho de enero del dos mil ocho, el Secretario Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito del licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, y anexo consistente en una copia del recibo de ingreso a nombre de LEONEL LOPEZ FUENTE recibido el tres de enero del año dos mil ocho.—Doy fe.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto, el escrito y anexos de cuenta se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado Patrono del ciudadano LEONEL LOPEZ FUENTES promovente de las presentes diligencias, por hechas sus manifestaciones en su escrito y anexos de cuenta, el cual se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se tiene al ciudadano LEONEL LOPEZ FUENTES, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GALEANA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 01-31-00, HECTÁREAS (UNA HECTÁREA, TREINTA Y UNA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 258.70 METROS CON MATEO GARCIA TORRES, ACTUALMENTE CON EL C. MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ.- AL SUR; 265.30, METROS CON SEBASTIAN GOMEZ LOPEZ.- AL ESTE; 48.50, METROS CON SANTIAGO LOPEZ DOMÍNGUEZ,

ACTUALMENTE CON EL C. JOSÉ MARIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, Y AL OESTE 51.50 METROS CON CARRETERA.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**CUARTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ, SEBASTIÁN GOMEZ LOPEZ, con domicilios conocidos en la Ranchería Galeana Segunda sección de este municipio y JOSÉ MARIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, con domicilio en el Poblado Boquiapa de este Municipio, para mayor abundamiento por el puente de ese Poblado; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**QUINTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GALEANA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 01-31-00, hectáreas (UNA HECTÁREA, TREINTA Y UN ÁREA, CERO CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE 258.70 METROS CON MATEO GARCIA TORRES, ACTUALMENTE CON EL C. MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ.- AL SUR; 265.30, METROS CON SEBASTIÁN GOMEZ LOPEZ.- AL ESTE; 48.50, METROS CON SANTIAGO LOPEZ DOMÍNGUEZ, ACTUALMENTE CON EL C. JOSÉ MARIA LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Y AL OESTE 51.50 METROS CON CARRETERA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

**SEPTIMO.-** Asimismo y como lo solicita el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Abogado patrono del ciudadano LEONEL LÓPEZ FUENTES promovente de las presentes diligencias, en su escrito de cuenta, se le concede el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto, para que exhiba constancia de no gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, debiendo la secretaría hacer el cómputo correspondiente.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En dieciocho de enero del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 104/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha 22 del mismo mes y año, se turnó a la actuaría para su notificación.-----Conste.-----  
Doy fe.-----

En 05 de febrero del 2008, recibí el expediente para su notificación Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER \*A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 23583

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ARMANDO GALLEGOS TORRES Y OTRO, EN SUS CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DEL CIUDADANO DOMINGUEZ MORALES ANGEL, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en su carácter de representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen de fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

Predio urbano identificado como LOTE NÚMERO SIETE, MANZANA SIETE, de la calle Angelita, del Fraccionamiento "Las Mercedes", ubicado en el kilómetro diecisiete de la Carretera Villahermosa-Teapa, de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en siete metros, con calle Angelita; AL SUR, en siete metros, con lote seis. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a treinta de marzo del año dos mil uno. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:03 horas, se consumó la inscripción de los ACTOS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO CON EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO Y CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número

3371 del libro general de entradas a folios del 21532 al 21553 del libro de duplicados volumen 125. Quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 115270 a folio 70 del libro mayor volumen 453. EXTENTO DE PAGO.---

Tomando en consideración el avalúo actualizado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, que obra agregado en autos a fojas de la doscientos ochenta y nueve a la doscientos noventa y nueve de autos, quien fijó al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) el cual se aprueba para los efectos legales correspondientes, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23560

## NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

not27@tnet.net.mx

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **08 de Mayo** del **2008**.

### "AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADELA RAMOS LOPEZ**, Sustituto, Notario Público Número Veintisiete".- Adela Ramos López, Sustituto Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **26,892 VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS** del Volumen **CCCXCII TRICENTESIMO NONAGESIMO SEGUNDO**, otorgada Ante mí el **26,892 VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ARMIDA ARTIACHI SHRINER**, también conocida como **ARMIDA ARTIACH SHRINER**. Los herederos los señores **LETICIA SUBIAUR ARTIACHI**, **SERVIO TULIO SUBIAUR ARTIACHI**, **JUAN SUBIAUR ARTIACHI**, **MERY DE JESUS SUBIAUR ARTIACHI** y **MARGARITA SUBIAUR ARTIACHI**, como únicos y universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señorita **MARGARITA SUBIAUR ARTIACHI**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE



LICDA. ADELA RAMOS LOPEZ.  
NOTARIA SUSTITUTA  
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE.



BLANCA

No. 23610

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **70/2003**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **EDUARDO VERA GOMEZ**, Apoderado del Banco de Crédito rural del golfo S.N.C. en contra de **ABELARDO GARCIA GARCIA Y ROMELIA MUÑOZ CRUZ**, con fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

- - - **PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 436 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Predio urbano, con construcción ubicado en la calle ferrocarril número 7 esquina con calle Victorico Grajales de la colonia Fray Bartolomé de las Casas de Salto de Agua, Chiapas, con una superficie de 625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 mts, con calle ferrocarril; Al Sur: 12.50 con propiedad de la señora **SARA DE LA CRUZ LOPEZ**; Al Este: 50 metros con los señores **FABIOLA Y ELSI** de apellidos **GARCIA GARCIA**; y Al Oeste: con 50 metros con calle **VICTORICO GRAJALES**, inscrito. Bajo el número 26, libro 1, de fecha 14 de marzo de 1988, de la Sección 1/A de Salto de Agua Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de **\$149, 415. 63 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL)**; con rebaja del 10% (**DIEZ POR CIENTO**), quedando la cantidad de **\$134,474.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 M.N.)**, por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.

- - - **SEGUNDO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (**DIEZ POR CIENTO**), del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de: **\$13,447.40 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 40/100 M.N.)**.

- - - **TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expidáse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**.

- - - **TERCERO.** Tomando en cuenta que el predio a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, acorde a lo establecido por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, líbrese atento exhorto al Juez Civil Competente de Salto de Aguas, Chiapas, para que en colaboración de esta autoridad ordene a quien corresponda, **elabore y envíe** los oficios respectivos a efectos de que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**



ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 23613

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ      Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
 TITULAR      Fax: 3-52-16-96  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ      not27@tnet.net.mx  
 SUSTITUTO  
 PLUTARCO ELÍAS CALLES 515  
 COL. GARCÍA.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 24 de Mayo del Año 2008

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete..."- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 27,819 veintiséis mil ochocientos diecinueve del Volumen CDIX Cuadricentésimo Noveno, otorgada Ante mí, el Veinticuatro de Mayo del Año Dos Mil Ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DELTA RUTH HERRERA CANTÓN. Los herederos señores ANA LUISA PÉREZ HERRERA, ARTURO PÉREZ HERRERA y JOSÉ RUBÉN PÉREZ HERRERA, como únicos y universales herederos aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por la Testadora a la señora ANA LUISA PÉREZ HERRERA, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ALFENTAMENTE.  
  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ  
 NOTARIO SUSTITUTO  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 23601

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano VIDAL MAGAÑA JESUS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00229/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de dieciocho de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Ciudadano VIDAL MAGAÑA JESUS, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos, del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los CC. Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y pasantes de derecho RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, FERMIN LOPEZ MARTINEZ y JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PEREZ, designando como ABOGADO PATRONO, al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, que se encuentra ubicado en la calle 16 de septiembre y José Angel Martínez en la colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 5,966.00 M2 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y

linderos siguientes: al NORTE, en CINCUENTA metros, con CARMEN BAUTISTA, hoy con JUAN LUIS MARGALLI RAMÓN; al SUR, en OCHENTA metros, con ERASMO MAGAÑA Y CARMEN CAO RAMON, hoy con LLUVIA MAGAÑA LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ZAPATA; al ESTE; con ZONA FEDERAL e ISIDRO GARCIA hoy con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE y al OESTE; en OCHENTA Y CINCO metros con CALLE SIN NOMBRE hoy calle JOSÉ ANGEL MARTINEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JUAN LUIS MARGALLI RAMON, LLUVIA MAGAÑA LOPEZ y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ZAPATA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero de los nombrados en la calle 16 de Septiembre sin número, la segunda: en la calle Nicolás Bravo y la última en la calle 16 de septiembre sin número, todos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, de igual forma manifiesta que el representante de la colindancia ESTE y OESTE, es el Director de Obra Públicas de este municipio, con domicilio en ampliamente conocido en esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para ser exactos en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

**QUINTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

**SEXTO.-** Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—EXP. 229/2008.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 23611

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.**

CUNDUACAN, TAB. A 13 DE MAYO DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 516/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELDA MARIA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado a la C. ELDA MARIA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: \*Un certificado de libertad de gravamen de fecha doce de julio del dos mil siete, \*Un plano original, \*Una constancia del Subdirector de Catastro de Cunduacán, Tabasco, \*Una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, de fecha veintisiete de abril del año dos mil siete, \*Un plano en copia simple a nombre de ELDA MARIA HERNÁNDEZ, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-73-33 (00 hectárea, 73 áreas y 33 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 116.9025 metros con el bordo izquierdo, al SUR: 90.706.70 metros con DELIO NARANJO SANCHEZ, al ESTE: 71.45 metros con OCIEL MORALES HERNÁNDEZ y al OESTE 30.50 metros con MALINCIN ZAPATA RAMOS y 37.75 con DELIO NARANJO SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712

fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda: así como a los colindantes DELIO NARANJO SANCHEZ, OCIEL MORALES HERNÁNDEZ Y MALINCIN ZAPATA RAMOS, para los efectos de que concurran al juicio su tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.--

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados en esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el

periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia colinda con el bordo izquierdo de defensa del Río Samaria, con apoyo en el artículo 241 del Código Procesal Civil vigente, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con Calle Uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe si el rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-73-33- 00 hectáreas, 73 áreas y 33 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 116.9025 metros con el bordo izquierdo, al SUR: 90.706.70 metros con DELIO NARANJO SANCHEZ, AL ESTE: 71.45 metros con OCIEL MORALES HERNÁNDEZ y al OESTE 30.50 metros con MALINCIN ZAPATO RAMOS y 37.75 con DELIO NARANJO SANCHEZ, pertenece o afecta la zona federal del río antes citado, de igual forma gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. VICENTE RAMIREZ JIMENEZ, ALBINO RAMIREZ JIMENEZ Y SALVADOR ALEJO HERNANDEZ, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la Calle Francisco I. Madero, esquina con Ramón Mendoza, Colonia Centro, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN BOLAINA LOPEZ Y GERGIO GARRIDO PALMA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. 23612

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR FELICIANA GOMEZ ALCUDIA, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VIENTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la C. FELICIANA GOMEZ ALCUDIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1.- \*Una constancia catastral. 2.- \*Una constancia de posesión.- 3.-\*Un plano en copia simple. 4.- \* Un certificado (negativo) de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la ranchería Huimango segunda sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de: 1-04-51 Has. (una hectárea con cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: con la C. DARBELIA GOMEZ VICENTE, con 118.30 metros; al SUR: con el C. JOSÉ MATILDE GIMENEZ CASTILLO, con 71.40 metros; al ESTE: con MANUEL LOPEZ SOLIS, con 44.00 metros y CONSEPCIÓN IZQUIERDO LOPEZ, con 72.50 metros y al OESTE: con CAMINO VECINAL, con 95.40 metros.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco,

para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda: dentro del término de cinco días hábiles, al que sean legalmente notificados del presente proveído, así como a los colindantes DARBELIA GOMEZ VICENTE, JOSÉ MATILDE GIMENEZ CASTILLO, MANUEL LOPEZ SOLIS y CONSEPCIÓN IZQUIERDO LOPEZ, con domicilio en la ranchería Huimango segunda sección de esta Ciudad; (precisamente en el lugar que ocupa el predio motivo de la presente litis), para que dentro del mismo término antes señalado concurren al juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará.---

Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del mismo término antes señalado (cinco días hábiles), señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.—

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen

al fondo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursoante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. JOSÉ DE LA LUZ GARCIA VICENTE, DARVELIA GOMEZ VICENTE Y JUAN GASPAR LOPEZ, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial ofrecida por la promoverte, en el punto quinto del capítulo de hechos, dígaselo que no ha lugar a tenerla por admitida, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuyo procedimiento se encuentra determinado en los artículos 710 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en el cual solo se tiene como base la informamación testimonial, para lograr el objeto del procedimiento promovido.---

OCTAVO.- La promoverte señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se ubica en la planta alta del palacio municipal de este municipio, autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN BOLAINA LOPEZ, GERGIO GARRIDO PALMA Y ANTONIO BAENA VITE.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

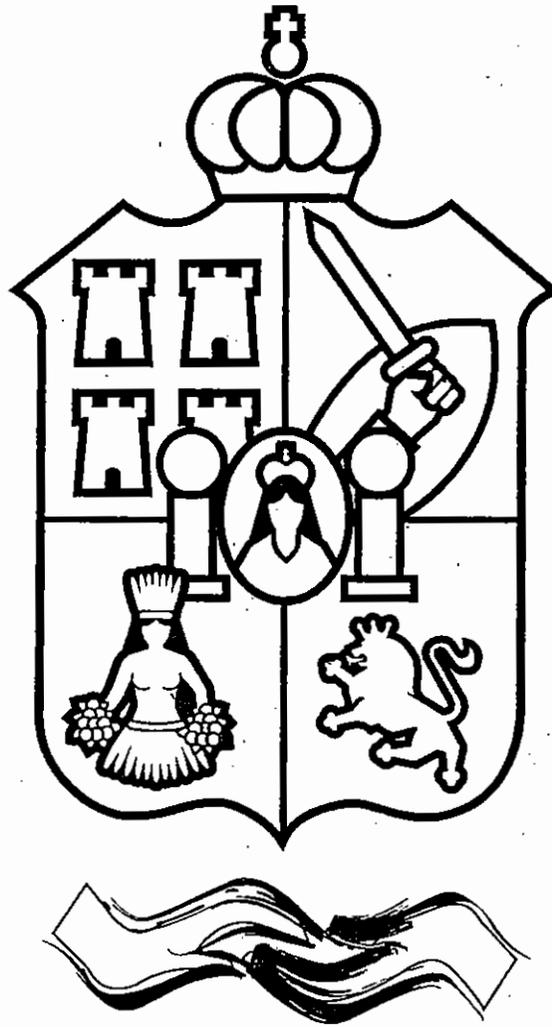
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de primera instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actua, certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23593	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2008.....	1
No.- 23592	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1150/2007.....	3
No.- 23594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2008.....	5
No.- 23581	CEDULA DE NOTIFICACION EXP. 532/2008.....	6
No.- 23575	JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 848/2006.....	8
No.- 23582	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00168/2006.....	9
No.- 23585	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00210/2008.....	11
No.- 23584	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 304/2008.....	13
No.- 23586	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 104/2008.....	15
No.- 23583	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 261/2006 .....	17
No.- 23560	AVISO NOTARIAL. Armida Artiachi Shriner .....	18
No.- 23610	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/2003 .....	19
No.- 23613	AVISO NOTARIAL. Delta Ruth Herrera Cantón .....	20
No.- 23601	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00229/2008 .....	21
No.- 23611	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 516/2007 .....	23
No.- 23612	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 655/2007 .....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



# TABASCO

*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.